ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL RESGUARDO MHUYSQA DE SESQUILÉ

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades elaborar como parte de las etapas precontractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para lo cual se realiza el presente estudio del sector para adelantar el proceso convenio interadministrativo, que relaciona:

1. OBJETO DEL CONVENIO:

311-081 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la comunidad Muisca, para diseñar e implementar una estrategia de educación ambiental que oriente, articule y gestione las acciones formativas basadas en los sistemas de conocimiento.

2. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO:

La suscripción del presente convenio interadministrativo entre el Ministerio del Interior y el **Resguardo Mhuysqa de Sesquilé** se enmarca dentro de las funciones y competencias legales de ambas entidades, con el objetivo de "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la comunidad Muisca, para diseñar e implementar una estrategia de educación ambiental que oriente, articule y gestione las acciones formativas basadas en los sistemas de conocimiento*" como estrategia formativa de largo aliento orientada a revitalizar saberes ancestrales, fortalecer capacidades comunitarias e impulsar acciones territoriales para la defensa, cuidado y recuperación del territorio ancestral del pueblo Muisca en la Sabana de Bogotá y municipios colindantes.

Conforme al artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la entidad rectora de la gestión ambiental en Colombia. Entre sus funciones se encuentran la formulación y coordinación de la política ambiental, la orientación del ordenamiento ambiental del territorio y la promoción del uso sostenible de los recursos naturales renovables. Estas acciones deben incorporar criterios de sostenibilidad, enfoque diferencial étnico y participación comunitaria. Desde esta competencia misional, el Ministerio ha promovido estrategias para el fortalecimiento cultural, territorial y organizativo de los pueblos indígenas, en el marco del reconocimiento de su autonomía y del derecho a la libre determinación.

El mismo decreto, establece que la Subdirección de Educación y Participación es la "encargada de diseñar estrategias y mecanismos de sensibilización y divulgación para la promoción de prácticas de consumo responsable, uso eficiente y ahorro de los recursos naturales y la energía, adecuado manejo y disposición de residuos y conciencia frente a los retos ambientales. Sumando, propone planes y programas docentes y el pensum de la

educación nacional en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables".

Que la Ley 2294 de 2023, «por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"», establece en su artículo 1 como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza.

Que, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, se destaca la integración de la educación ambiental en el sistema educativo para fomentar una cultura de respeto a la naturaleza, que sensibilice a la población sobre los desafíos ambientales actuales e inspire a las generaciones futuras a asumir un papel activo en la protección del ambiente.

Se parte del hecho de que Colombia es uno de los países más biodiversos del mundo, lo que implica que sus ecosistemas deben gozar de protección, no obstante, se encuentra en riesgo a causa de la deforestación, contaminación y el cambio climático, lo que afecta incluso la supervivencia de las comunidades en sus territorios. Es en este contexto que cobra importancia la educación ambiental, pues fomentar prácticas de vida sostenibles, conciencia sobre la importancia de la conservación y elementos para el fortalecimiento de la participación ciudadana en las decisiones ambientales permite que la protección de la biodiversidad colombiana sea un asunto de todas las personas que le habitan. En este sentido, es importante garantizar la participación de toda la población colombiana en los procesos de educación ambiental, en particular con los pueblos y comunidades indígenas, pues en Colombia han enfrentado una extensa trayectoria marcada por la exclusión, marginalización, omisión de su papel como cuidadores y protectores de la naturaleza, no obstante, también han emprendido procesos y acciones de resistencia que les han permitido sobrevivir hasta el día de hoy, preservando su cultura y cosmogonía que está estrechamente relacionada con la gestión ambiental de los territorios ligados al desarrollo sostenible, con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando los problemas ambientales.

2.1 Contexto Pueblos Indígenas:

El artículo 95 de la Ley 489, señala "Asociación entre Entidades Públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación o la conformación de personas sin ánimo de lucro".

Adicional a lo señalado, el decreto 1088 de 1993 "Por el cual se regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, fue adicionado mediante el decreto 252 de 202, entre otros con el siguiente párrafo "Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos

indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia. Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio. La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio. La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena" En estos convenios se tendrá como aporte las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral".

El mencionado Decreto 252 de 2020, en su parte considerativa establece: "(…) que de acuerdo con los preceptos constitucionales, las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual el Estado Colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía. (…)

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-932 del 2007, ha sostenido que la interpretación sistemática de la Constitución de 1991 permite concluir que las autoridades públicas pueden adoptar medidas para favorecer a un grupo de personas que se encuentren en situación de debilidad producida por desigualdades culturales, históricas, sociales o económicas. Así en la sentencia precedente se dijo que esas medidas son "instrumentos diferenciales diseñados para asegurar la satisfacción de bienes y servicios en una sociedad caracterizada por la escasez. De esta forma, las acciones afirmativas como género y las medidas de discriminación positiva o inversa como especie, están dirigidas a remover diferencias fácticas que si bien son reales no deben continuar en un Estado cuta finalidad primordial es conseguir una sociedad más equitativa y justa, por lo cual se entiende la presente medida como acción afirmativa a favor de los Pueblos Indígenas, en cumplimiento de los fines estatales, reconociendo capacidad contractual a las estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas".

Que el saber ancestral de los pueblos indígenas se debe a un conocimiento del conjunto integrado de saberes, vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria, y su proceso de interacción permanente hombre – naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas en razón, entre otras a las siguientes consideraciones: a) Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como pueblos indígenas; b) Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los pueblos indígenas: c) Los pueblos indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación ; d) Los conocimientos indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicado; e) Los conocimientos indígenas son colectivos y comunitarios, por tanto deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos f) Los conocimientos indígenas están centrados en la madre naturaleza Pachamama: g) Los conocimientos indígenas son inviolables, inalienables, intangibles e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.

Que el conocimiento enunciado en el párrafo anterior podrá ser certificado por la autoridad y/o representante legal de la respectiva estructura organizativa.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobación del Convenio 169 de 1989 de la OIT, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos interesados una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas , garantizar el respeto de su integridad, para cuyo efecto, se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales pueblos a gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población, respetando su identidad social cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones, propendiendo por la eliminación de diferencias sociales.

Que la ley 89 de 1890, previó que en todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un cabildo para administrar lo relativo al gobierno económico de igual manera el decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, a las cuales faculta para asociarse, y fortalecer los territorios indígenas.

Que el artículo 355 constitucional prevé que "El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo y en su inciso segundo otorgó competencia al gobierno para reglamentar la materia"

Que con el fin de fortalecer organizaciones indígenas, de tal suerte que posibilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico, social, cultural y ambiental, se hace necesario establecer la viabilidad de suscribir convenios o contratos con entidades del Estado y las citadas organizaciones.

Que una de las formas de organizarse de las comunidades indígenas es a través de las organizaciones legalmente constituidas, entendidas estas como los organismos que agrupan y representan a los pueblos indígenas colombianos.

Así mismo se dará aplicabilidad al decreto 252 del 21 de febrero de 2020, mediante el cual se adicionó el parágrafo del artículo 10 del decreto 1088 de 1993 a través del cual "las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia."

La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas.

El presente convenio contribuye de manera significativa a la implementación de espacios y escenarios de diálogo ambiental, tal como lo establece la meta del proyecto "Quyca

Mhuyscac Chibchichuanyngaco (Aprendamos del Territorio Mhuysca)". A través de la creación y fortalecimiento de la Escuela de Educación Ambiental Mhuysca, se impulsan procesos de diálogo intercultural que reconocen y valoran los conocimientos ancestrales, las prácticas espirituales y los principios de armonía con la naturaleza del pueblo Mhuysca, en articulación con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Este proceso pedagógico y comunitario genera condiciones para el ejercicio autónomo de la gestión ambiental desde una perspectiva propia, promoviendo la participación activa de la comunidad Mhuysca en la protección de su territorio, el cuidado del agua y la salvaguarda de los sitios sagrados. Las actividades propuestas incluyen jornadas formativas, caminatas territoriales, encuentros con sabedores y producción de materiales educativos, lo cual permite dinamizar una propuesta de educación ambiental situada, con pertinencia cultural y enfoque diferencial.

Asimismo, el convenio permite avanzar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de procesos educativos propios y de participación ambiental de los pueblos indígenas. De esta manera, se fortalece el papel de las autoridades indígenas como actores clave en la toma de decisiones ambientales, y se favorece la construcción de políticas públicas con enfoque territorial, basadas en el respeto por la diversidad cultural y ecológica.

Es importante señalar que no existen antecedentes contractuales de convenios previos entre el Ministerio de Ambiente y el **Resguardo Mhuysqa de Sesquilé** con este mismo objeto. En ese sentido, con el resguardo se busca institucionalizar un modelo de educación ambiental con enfoque étnico y territorial en los territorios Muiscas, como herramienta pedagógica que permitirán formar liderazgos con capacidad de acción comunitaria, planificación propia y defensa espiritual del territorio.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente análisis considera las variables de orden económico que pueden influir en el desarrollo del convenio.

Índice de Precio al Consumidor (IPC).

El IPC mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país, la variación de los precios de los alimentos también impacta directamente el sector, en razón a que este índice recoge la información de las variaciones en los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que son la materia prima fundamental en las actividades que desarrollan en la realización de las actividades y eventos con las comunidades indígenas.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Información abril 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: *DANE, IPC*

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

DANE

Colombia, variación mensual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2025

AÑO 2025, MES 4 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Variaciones mensuales 2025													
Mes	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**	**Año corrido**
Total IPC	0,94	1,14	0,52	0,66									3,30
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	1,62	0,60	0,86	1,10									4,25
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	0,64	0,97	0,57	0,38									2,59
Prendas De Vestir Y Calzado	-0,15	0,54	0,18	0,40									0,97
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,39	1,16	0,56	0,74									2,88
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,70	0,65	0,42	0,53									2,32
Salud	1,04	0,54	1,01	0,38									3,00
Transporte	1,71	1,57	0,41	0,49									4,25
Información Y Comunicación	-0,19	-0,02	-0,20	-0,19									-0,61
Recreación Y Cultura	-0,18	0,93	0,19	0,45									1,39
Educación	0,00	5,57	0,08	0,03									5,68
Restaurantes Y Hoteles	1,90	0,82	0,57	0,63									3,98
Bienes Y Servicios Diversos	0,54	0,81	0,34	0,61									2,33

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 8 de Mayo de 2025

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,16% en comparación con abril de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

3.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
3.2 Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

3.3 Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
3.4 Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

4. MARCO REGULATORIO O LEGAL

El presente análisis considera las variables de orden legal que pueden influir en el sector en estudio, de tal manera que a continuación se expone el principal marco legal que promueve el desarrollo de este tipo de proyectos con las comunidades indígenas.

Sentencia	Tema	Importancia	Aporte a la propuesta
T-973 de 2014 – Corte Constitucional	Protección de los derechos fundamentales del Pueblo Muisca de Cota.	Reconoce el derecho fundamental al territorio, la identidad cultural y la participación del Pueblo Muisca, frente a proyectos que afectan su pervivencia.	Respalda la importancia de garantizar la consulta previa y la protección de los lugares sagrados como elementos esenciales del territorio ancestral.
SU-383 de 2003 – Corte Constitucional	Protección del Humedal de la Conejera y ecosistemas en la Sabana de Bogotá.	Aunque no trata directamente pueblos indígenas, establece el principio de prevalencia del interés ambiental, clave para defender espacios sagrados y de significancia ecológica.	Fundamenta jurídicamente la defensa de humedales y lagunas sagradas dentro de la Sabana como bienes de interés público y colectivo.
T-630 de 2017 – Corte Constitucional	Derechos de comunidades indígenas urbanas en contextos de expansión urbana.	Reconoce las afectaciones culturales, espirituales y territoriales de comunidades indígenas urbanas como los Muiscas en Bogotá y su derecho a preservar prácticas ancestrales aún en territorios transformados por la urbanización.	Refuerza la necesidad de planes de formación y protección cultural en territorios afectados por el crecimiento urbano, como lo son los espacios propuestos para la Escuela.
C-030 de 2008 – Corte Constitucional	Constitucionalidad de normas sobre protección del	Define el patrimonio cultural inmaterial como parte de los derechos culturales protegidos por la Constitución, incluyendo	Sirve como base jurídica para la protección de sitios sagrados del Pueblo Muisca como

Sentencia	Tema	Importancia	Aporte a la propuesta
	patrimonio cultural de la Nación.	rituales, sitios sagrados, memorias orales y cosmovisión indígena.	elementos de patrimonio inmaterial.
T-616 de 2010 – Corte Constitucional	Consulta previa en proyectos que afectan territorios ancestrales.	Reafirma que la consulta previa no depende del reconocimiento legal de la propiedad del territorio, sino del vínculo ancestral, lo cual aplica para los Muiscas de la Sabana de Bogotá.	Refuerza la validez del reclamo por protección de sitios sagrados aunque no se encuentren titulados formalmente.
T-302 de 2017 – Corte Constitucional	Estado de cosas inconstitucional en la garantía de derechos de comunidades indígenas.	Reconoce el riesgo de exterminio físico y cultural por la inacción estatal frente a pueblos indígenas.	Justifica la necesidad urgente de implementar procesos pedagógicos como los de esta iniciativa para evitar la pérdida de saberes y vínculos espirituales en riesgo.

De otra parte, es importante tener presente que Colombia es considerada como un Estado democrático y participativo que cuenta con la Constitución Política de 1991 para garantizar el derecho fundamental a la participación.

Es así como, los pueblos indígenas y las comunidades tribales cuentan con mecanismos como la consulta previa que les proporciona la capacidad de participar en las decisiones que puedan afectarles. Tan es así que el gobierno colombiano debe consultar a estos pueblos cada vez que se prevean medidas que puedan afectarlos y debe establecer mecanismos a través de los cuales puedan participar libremente y en todos los niveles en la adopción de decisiones de políticas y programas que los involucren.

Siempre que se considere la capacidad de estos pueblos para enajenar sus tierras o de trasmitir de otra forma sus derechos sobre ellas fuera de su comunidad, deben ser consultados.

Adicionalmente, los pueblos indígenas y tribales también tienen el derecho de participar en la formulación, aplicación y evaluación de planes y programas de desarrollo nacional y regional que los involucre, los cuales deben propender al mejoramiento de sus condiciones de vida, de trabajo, del nivel de salud y de educación.

Con el fin de responder a sus necesidades, los programas y servicios de educación deberán desarrollarse y aplicarse con su cooperación y, adicionalmente, deben participar, siempre que sea posible, en los beneficios que reporten las actividades de prospección y explotación de los recursos mineros o del subsuelo existentes en sus territorios y deberán percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Marco Ambiental- Social

A continuación, se realiza un análisis de las principales características de las organizaciones indígenas en Colombia, donde se puede establecer en primer lugar que es un sector único en donde las organizaciones que lo componen han empezado a consolidarse

administrativamente y organizacionalmente para el logro de los objetivos y compromisos interinstitucionalmente.

De otra parte, de acuerdo a la nota estadística "*Mercado laboral de los grupos étnico-raciales en Colombia antes y después de los confinamientos por el COVID-19*" del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Sistema Estadístico Nacional de Colombia (SEN), la dinámica en la población indígena fue diferente a la de la población no étnica y la afrodescendiente en términos de valores absolutos: esta aumentó su población en edad de trabajar y en el volumen de personas en el mercado laboral, al mismo tiempo que incrementó el volumen de la ocupada y disminuyó el volumen de la desempleada mientras creció el número de inactivos. Es decir, la población indígena, en cuanto a valores absolutos de participación laboral, ocupación y desempleo, presenta un comportamiento muy diferente a las otras dos poblaciones étnico-raciales. En ese sentido, por lo que muestran los datos en términos comparativos, en términos de valores absolutos poblacionales sería el grupo étnico al que le habría ido mejor en el contexto de la recuperación económica. No obstante, este comportamiento favorable en los valores absolutos de la población indígena, en términos de las tasas de participación laboral y de ocupación sigue el mismo comportamiento del conjunto de la población con descensos significativos.

La población indígena total en América Latina se estima que en América Latina y el Caribe hay 54,8 millones de indígenas, lo que equivale a 8,5% de la población y representa la proporción más alta de todas las regiones, de acuerdo con un nuevo informe de la OIT durante el 2020, que contiene datos para ayudar a "*superar la invisibilidad"* y contribuir a mejorar la situación de quienes son *considerados "pobres entre los pobres"*.

Según un estudio de la OIT de 2019, los pueblos indígenas representan el 6,2 por ciento de la población mundial, lo que supone más de 476,6 millones de personas repartidas por todo el planeta.

El mundo del trabajo de los pueblos indígenas, configurado por las desigualdades persistentes a que hacen frente y su experiencia secular de marginación y colonización, está sufriendo una serie de transformaciones. Los pueblos indígenas han vivido históricamente en zonas rurales y han dependido principalmente de la agricultura y los recursos naturales para garantizar su sustento (Banco Mundial 2015), pero en la actualidad residen cada vez más en zonas urbanas y trabajan en sectores económicos diferentes. El sector de los servicios de mercado (que incluye el comercio, el transporte, el alojamiento y la alimentación, y los servicios empresariales y administrativos).

Según datos sobre ingresos del Fondo de Poblaciones de Naciones Unidas UNFPA, América Latina y el Caribe es una de las regiones con mayores desigualdades socioeconómicas. Así, mientras que el 10% de la población más rica capta el 48% de los ingresos totales, el 10% más pobre únicamente recibe el 1.6% (UNFPA).

El elemento identitario más sobresaliente y el más utilizado para el auto reconocimiento de los pueblos indígenas fue hasta hace algunos años, la lengua. Sin embargo, la pérdida de las lenguas nativas en algunos casos y su uso cada vez menos frecuente por parte de los niños, niñas y jóvenes -especialmente aquellos que han sufrido el desplazamiento forzado o

los que migran a otros lugares en búsqueda de mayor equidad e igualdad-, han dificultado la definición de la pertenencia de dichas poblaciones, y por ende la visibilización de los pueblos indígenas en las estadísticas públicas.

Hoy en día, la redistribución espacial de las comunidades indígenas en toda la región ha incidido notoriamente sobre su creciente presencia en las ciudades grandes (capitales) y las intermedias, por lo cual, debe ser considerada con más interés para la formulación de políticas públicas diferenciadas de inclusión en estos contextos.

Características generales

La población beneficiada con la implementación del proyecto consta de un grupo de 50 personas del pueblo Mhuysqa fortalecidas de manera directa, entre ellos comuneros que hacen parte de la guardia ambiental Indígena, líderes y/o autoridades de las estructuras organizativas como resguardos y/o cabildos, sabios, sabias, mayores, mayoras, abuelas y abuelos. Además de más 20 mil personas pertenecientes a este mismo pueblo impactadas de forma indirecta, a través de los procesos de visibilización, articulación y fortalecimiento organizativo que se impulsan en diferentes territorios. Esta población se encuentra ubicada en diversos municipios del altiplano cundiboyacense y en localidades del Distrito Capital, donde se han venido desarrollando procesos de pervivencia cultural, revitalización del idioma, recuperación de prácticas tradicionales y defensa del territorio.

Los beneficiarios directos e indirectos del proyecto pertenecen a comunidades organizadas en cabildos y resguardos indígenas, distribuidos de la siguiente manera:

1. Municipio de Sesquilé (Cundinamarca): comunidad ubicada en las veredas de Espigas, Nescuata y Boityba, articuladas en la organización Mhuysqa Chuta Fa Aba "Los Hijos del Maíz".
2. Municipio de Cota (Cundinamarca): población asentada en la zona del Alto de la Cruz y en el casco urbano, que conforma el Resguardo Indígena Muisca de Cota.
3. Municipio de Chía (Cundinamarca): comunidad localizada en los sectores de Fonquetá y Cerca de Piedra, organizada en el Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra.
4. Municipio de Tocancipá (Cundinamarca): población que habita en las veredas de La Esmeralda y Canavita, organizada bajo la figura de la Comunidad Indígena Mhuysqa de Tocancipá, conocida como Quindigua.
5. Distrito Capital de Bogotá – Localidad de Suba: población organizada en el Cabildo Indígena Muisca de Suba, asentada principalmente en el territorio ancestral del pueblo Muisca dentro de la localidad homónima.
6. Distrito Capital de Bogotá – Localidad de Bosa: comunidad ubicada en el sector de San Bernardino y el barrio San José, donde hace presencia el Cabildo Muisca de Bosa, que trabaja por la recuperación y visibilización de su identidad indígena en contexto urbano.

Estas comunidades, a pesar de estar distribuidas en distintos territorios, comparten un mismo horizonte cultural, espiritual y político que las vincula con el legado ancestral del pueblo Mhuysqa, y han sido protagonistas de procesos de resistencia y reorganización para la defensa de sus derechos colectivos. El proyecto busca fortalecer estos procesos,

reconociendo la diversidad territorial y las particularidades organizativas de cada comunidad.

La propuesta se alinea con múltiples instrumentos de planeación distrital y departamental, reafirmando su pertinencia institucional y su coherencia con las políticas públicas de Bogotá y Cundinamarca. En el nivel distrital, se articula con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura", particularmente con el eje de justicia social y el programa Bogotá Intercultural, que promueven el reconocimiento de los pueblos indígenas y la protección del patrimonio espiritual y cultural. También se relaciona con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá (Decreto 555 de 2021), que reconoce los sitios sagrados como áreas de manejo especial y promueve la participación indígena en la gestión del territorio. Así mismo, se conecta con la Política Pública de Ruralidad de Bogotá, que valora los saberes ancestrales y fomenta la formación desde las comunidades.

A nivel departamental, esta iniciativa se integra con el Plan de Desarrollo de Cundinamarca 2024–2027 "Región Vida", especialmente en lo concerniente al fortalecimiento étnico y la protección cultural, y con la Política Pública Departamental de Comunidades Indígenas (Ordenanza 038 de 2011), que respalda la educación propia y la defensa territorial. Adicionalmente, el proyecto se articula con diversos instrumentos operativos de planeación ambiental como el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA), los Planes Ambientales Locales (PAL), los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA), los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA), y otros planes orientados a la gestión de recursos naturales, sitios sagrados y cuerpos de agua, consolidando un enfoque integral que vincula lo ambiental con lo cultural, espiritual y comunitario.

Conforme a lo expuesto, este convenio, por tanto, se alinea con los compromisos del Estado colombiano en materia de derechos indígenas, gobernanza ambiental y protección de la diversidad cultural. Desde el punto de vista técnico, su celebración permitirá avanzar en la consolidación de mecanismos propios de gestión territorial, articulando saberes ancestrales con herramientas técnicas, fomentando el diálogo intergeneracional y propiciando procesos formativos sostenibles, continuos y culturalmente pertinentes para la protección del patrimonio biocultural del Pueblo Muisca.

Las actividades contempladas en el presente convenio están alineadas con la actividad principal del Plan de Acción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible orientada a fortalecer los procesos sociales e interculturales de diálogo y participación como mecanismos que faciliten la toma de decisiones en asuntos ambientales, y con su actividad desagregada de realizar acciones orientadas a cumplir los compromisos derivados de la consulta previa con grupos étnicos del PND 2022–2026, relacionados con educación y participación ambiental. En ese sentido, las acciones del proyecto –recorridos territoriales, espacios de formación, encuentros de intercambio de saberes y el pagamento espiritual en sitio sagrado– constituyen escenarios concretos de diálogo intercultural, participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades desde los propios sistemas de conocimiento del pueblo Mhuysca.

Dichos espacios, fomentan la apropiación social del territorio, a la vez que permiten avanzar en la implementación de los compromisos adquiridos por el Estado con los pueblos indígenas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, ya que promueven la

educación ambiental con enfoque diferencial, el reconocimiento de las prácticas ancestrales de cuidado del entorno, y la articulación de saberes para la gestión integral del territorio.

- **Justificación de desarrollar la estrategia de educación ambiental con el Resguardo Mhuysqa de Sesquilé.**

El Pueblo Muisca, originario del territorio ancestral que hoy comprende en gran parte Cundinamarca, Boyacá, Santander, el meta y especialmente el Distrito Capital, se encuentra amparado por diferentes instrumentos que reconocen sus derechos y el pleno ejercicio de estos, bajo los principios de la autonomía y la libre determinación. Estos derechos colectivos se encuentran reconocidos en la Constitución Política de Colombia (arts. 1, 7, 246, 286 y 330), el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991, la Ley 99 de 1993, Resolución 2664 de 2023, *por la cual se reconoce el Sistema de Sitios Sagrados de la comunidad Muisca - SSSM - y se dictan otras disposiciones* y el Decreto 1275 de 2024, *por el cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y el desarrollo de las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades*; de igual forma en el Decreto 144 de 2023 por el cual se crea la Mesa Permanente de Concertación de Cundinamarca.

El Pueblo Muisca de Bosa, Cota, Chía, Sesquilé, Suba y Tocancipá como pueblo originario de la Sabana de Bogotá, estructura su existencia y pervivencia de un pueblo que se vincula en una cosmovisión basada en la interrelación espiritual, ecológica y cultural con la Hicha Guaia (Madre Tierra), cuyos elementos naturales —el agua, el suelo, la flora, la fauna sagrada, los raizales y el aire entre otros— no son solo recursos, sino seres vivos y sagrados, custodios de la Ley de Origen. Esta comprensión milenaria, expresada en el Sistema de Conocimiento Muisca, se entreteje con el uso ceremonial, medicinal y territorial de los espacios que hoy se ven impactados por decisiones de ordenamiento ambiental y crecimiento urbano en la sabana de Bogotá principalmente sin olvidar que en el resto del territorio ancestral también hay diversos impactos y problemáticas.

En ese marco, la Escuela de Educación Ambiental del Pueblo Muisca se propone como una apuesta pedagógica integral, con enfoque diferencial étnico indígena, intergeneracional, y territorial, cuyo diseño contempla la combinación de espacios de formación técnica con la revitalización de los conocimientos de los mayores. La iniciativa incluye recorridos territoriales, encuentros de intercambio de saberes, espacios formativos y ceremonias colectivas, en los que participarán sabedores, liderazgos comunitarios y autoridades de los seis resguardos y cabildos Muiscas, beneficiando directamente a 50 personas e impactando a una población mayor a 20.000 de manera indirecta.

Por tal motivo, el **Resguardo Mhuysqa de Sesquilé** es el llamado a celebrar el presente convenio, atendiendo su idoneidad para contribuir al reconocimiento de experiencias que permitan la identificación de estrategias y lineamientos para la construcción e implementación de una estrategia de educación ambiental que oriente, articule y gestione las acciones formativas basadas en los sistemas de conocimiento.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- **Análisis de convenios anteriores.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del convenio y el tiempo de ejecución requerido para el desarrollo del mismo, se realizó análisis de convenios anteriores suscritos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con características similares, con el fin de justificar el valor del presente convenio, de conformidad con lo indicado en la Circular de Colombia Compra, que señala que puede realizarse atendiendo las contrataciones que la entidad estatal ha hecho en el pasado:

CONVENIO	OBJETO	CONTRATANTE	CUANTÍA
CD-1277-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación conjunta de los insumos e instrumentos técnicos que permitan garantizar el cumplimiento de los acuerdos adquiridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del Plan Nacional de Desarrollo con la Mesa Regional Amazónica, IT4-219, IT4-220, e IT2-204, mediante la participación plena y efectiva de los Pueblos y Organizaciones Indígenas de la Amazonía Colombiana.	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA	$ 400.000.000
CD-1278-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana - OPIAC, para garantizar el derecho fundamental a la preconsulta de los Pueblos y Organizaciones Indígenas representados en la Mesa Permanente de Concertación (MPC), respecto al acuerdo integral que estructura la regulación y administración autónoma de las economías de la naturaleza y el los instrumentos reglamentarios de los mecanismos REDD+ y de Pagos por Servicios Ambientales (PSA). .	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA	$ 900.000.000
CI-781-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA - ONIC, para la elaboración de los documentos y productos acordados en la ruta crítica de atención de los compromisos G31 y D6, de acuerdo con lo establecido en el capítulo étnico del PND 2018 2022	ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC	$ 509.000.000

CONVENIO	OBJETO	CONTRATANTE	CUANTÍA
CI-817-2023	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, jurídicos, operativos y financieros para la estructuración participativa de la estrategia de formación y participación ambiental para el departamento del Chocó y la cuenca del río Atrato, que contribuya al fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias en materia de gobernanza ambiental a través del dialogo de saberes.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO	$ 650.000.000
CA-1243-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permita iniciar procesos comunitarios asociados a restauración, protección y uso sostenible de la biodiversidad en áreas priorizadas del territorio Nukak y sus zonas de influencia desde el enfoque diferencial y adaptativo.	FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	$ 458.075.144
CD - 786 - 2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor para la elaboración de la propuesta de reglamentación y la ruta metodológica para el desarrollo de la consulta previa establecida en la ruta crítica, en atención de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo PND G41 concertado con los pueblos indígenas.	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA	$ 250.288.500
Convenio 780 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y autoridades tradicionales indígenas de Colombia -gobierno mayor-, para contribuir en la fase de planeación y prediagnóstico de la política ambiental indígena, de acuerdo con lo establecido en los compromisos del PND 2018-2022 en su capítulo étnico (G38).	AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR-	$415.800.000
CD 721 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para recolectar insumos de los pueblos y comunidades indígenas de la región Amazónica, necesarios para la construcción participativa del capítulo indígena del Plan de Acción y del Pacto Intergeneracional por la Vida de la Amazonía Colombiana – PIVAC, de conformidad con lo ordenado en la Sentencia STC-4360 de 2018 y sus autos de seguimiento.	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA	$657.103.010
CD 789 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Resguardo Arhuaco de la Sierra, para la elaboración de los documentos acordados en la primera etapa de la ruta crítica de atención de los compromisos	RIASN	319.710.000

CONVENIO	OBJETO	CONTRATANTE	CUANTÍA
	G31 y D6, de acuerdo con lo establecido en el capítulo étnico del PND 2018-2022		
Convenio No. 636 de 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para la elaboración de un documento que identifique medidas y herramientas encaminadas a fortalecer la incidencia de las mujeres indígenas en el diseño, implementación y evaluación de estrategias y programas de conservación, mitigación y adaptación al cambio climático para mujeres y pueblos indígenas.	MINAMBIENTE	$255.000.000
Convenio No. 644 de 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para la elaboración de un diagnóstico ambiental de líneas y acciones estratégicas desde los usos y costumbres y plan de vida de las comunidades indígenas que conlleve a la restauración y conservación de los territorios que se encuentran en el departamento de Caldas.	MINAMBIENTE	$420.905.000

Con la suscripción del convenio con el **Resguardo Mhuysqa de Sesquilé** se pretende cumplir parte de los compromisos adquiridos en el **Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" 2023 – 2026**, el cual puso en el centro de su política, el cuidado de la madre tierra y la justicia social, donde las poblaciones históricamente empobrecidas fueran protagonistas de las distintas transformaciones estructurales que proyectó. En este sentido, la presente propuesta responde integralmente al cumplimiento de este objetivo, pues busca fortalecer las bases comunitarias para el desarrollo de estrategias propias de los pueblos indígenas que permitan mejorar el ejercicio de cuidado del territorio.

A su vez, se aportará al cumplimiento de la **MACROMETA** presidencial denominada: *Trece escuelas de formación para el fortalecimiento de la participación ciudadana, la promoción de la gobernanza ambiental y el fomento de la justicia ambiental del país,* la cual permite medir la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental en el marco del Acuerdo de Escazú y del fortalecimiento de la participación ciudadana territorial, a través del desarrollo de las escuelas de formación u otras formas organizativas propias del territorio.

El Resguardo cuenta con legitimidad territorial, trayectoria organizativa y capacidad técnica para liderar el proyecto, sustentadas en múltiples procesos previos con instituciones como la CAR, IDECUT, INDEPORTES como se observa en la siguiente relación:

ENTIDAD	CONVENIO / CONTRATO	OBJETIVO	TIEMPO DE EJECUCION	MONTO EJECUTADO
CAR CUNDINAMARCA,	Convenio interadministrativo No. –	Implementar un acuerdo colectivo en el Resguardo	19/11/2021 al 18/11/2024	$ 35.172.000

ENTIDAD	CONVENIO / CONTRATO	OBJETIVO	TIEMPO DE EJECUCION	MONTO EJECUTADO
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y MÁS BOSQUES.	CAR–2639 de 2020 SA-CDCV-092-2020, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente–, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR– y la Corporación Para el Manejo Sostenible de los Bosques – MÁS BOSQUES–	Indígena Muisca de Sesquilé "los hijos del maíz" a través del programa incentivos a la conservación, con el fin de generar acciones en favor de la preservación y protección de los servicios ambientales culturales, espirituales y de recreación propiciados por el territorio, beneficiando a sus habitantes a través de acciones que mitiguen problemáticas sociales y ambientales identificadas comunitariamente.		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ.	Convenio solidario # 014-2023.	Convenio solidario entre el municipio y la comunidad muisca de Sesquilé, para fortalecer los procesos de educación propia y el plan de vida de la comunidad.	07/12/2023 al 26/12/2023.	$ 21.264.640
IDECUT (INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO) GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.	IDECUT-643-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con la comunidad muisca de Sesquilé, para la readecuación de casas de pensamiento y mejoramiento de espacios comunes, para el fortalecimiento del etnoturismo	17/07/2023 al 16/12/2023.	$ 200.000.000
IDECUT (INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO) GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.	IDECUT-621-2023	Aunar esfuerzos con el Resguardo Muisca de Sesquilé para apoyar logísticamente el evento turístico vi encuentro del Puky y la Fapkwa Chuta Fa Aba comunidad Mhuysqa de Sesquilé	1/09/2023 al 30/11/2023	$ 34.070.900
INDEPORTES CUNDINAMARCA-GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.	CA-607-2024	Aunar esfuerzos entre el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y la Comunidad Indígena Mhuysqas de Sesquilé, para la realización de eventos deportivos y recreativos "VII Pquazysuca - Juegos Ancestrales	7/11/2024 al 10/12/2024	$ 80.000.000
IDECUT (INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO) GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.	IDECUT-491-2024	Aunar esfuerzos administrativos y financieros entre la comunidad muisca Sesquilé y el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, para la realización del "VII encuentro Mhuysqa de la Fapkwa y el Puyky Chuta fa aba" del resguardo Mhuysqa de Sesquilé.	1/11/2024 al 20/11/2024	$ 46.000.000
ALCALDIA	Convenio solidario CD-	Aunar esfuerzos administrativos,	28/10/2024 al	$ 40.499.480

ENTIDAD	CONVENIO / CONTRATO	OBJETIVO	TIEMPO DE EJECUCION	MONTO EJECUTADO
MUNICIPAL DE SESQUILÉ	CON_ solidario-333-2024.	financieros, humanos y técnicos entre el municipio de Sesquilé y la comunidad Mhuysqa para la realización de actividades y proyectos de carácter cultural, patrimonial y turístico en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.	28/12/2024	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.	CAR-CONV-INT-3100-2024	Aunar esfuerzos técnicos operativos y financieros entre la corporación autónoma regional de Cundinamarca- CAR y el cabildo indígena Mhuysqa chuta fa aba "los hijos del maíz , para promover procesos comunitarios que fortalezcan la cultura ambiental y la gestión sostenible del territorio ancestral	29/01/2025 al 31/12/2025 (en ejecución)	$ 150.098.976
CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO, JUSTICIA Y SOCIEDAD – DEJUSTICIA.	CONTRATO DE COLABORACIÓN N° 2025-012	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento programático del PARTICIPANTE, a través del apoyo técnico y el aporte financiero que efectuará Dejusticia de un capital semilla, según los valores y montos establecidos en este contrato. Dicho fortalecimiento técnico lo podrá hacer Dejusticia directamente, o indirectamente a través de un ALIADO estratégico quien será contratado por Dejusticia mediante un contrato de prestación de servicios	01/02/2025 al 30/09/2025 (en ejecución).	$ 18.000.000

Los procesos relacionados visibilizan un acumulado organizativo significativo del Resguardo Mhuysqa de Sesquilé, construido a partir de relaciones interinstitucionales sostenidas y coherentes con su agenda de pervivencia cultural, ambiental y comunitaria. La articulación con entidades del orden departamental y regional ha permitido el fortalecimiento de capacidades locales y la implementación efectiva de acciones en defensa del territorio y la identidad Mhuysqa. Esta trayectoria consolida al Resguardo como un actor clave para la ejecución del presente proyecto, garantizando legitimidad social, conocimiento del contexto y experiencia en la gestión técnica y administrativa de iniciativas comunitarias.

6. ANALISIS DE LA OFERTA

La necesidad que origina esta propuesta está asociada a una problemática estructural del Pueblo Muisca: la amenaza persistente sobre sus territorios y sitios sagrados a causa de la expansión urbana, la minería, la contaminación y la invisibilización institucional de sus

formas de habitar el territorio. Esta situación se agrava por la ausencia de procesos sistemáticos de formación que integren los saberes ancestrales con herramientas normativas y técnicas que fortalezcan la gestión comunitaria del territorio. En este marco, la propuesta de la escuela responde a esta necesidad mediante la creación de espacios pedagógicos anclados en el territorio y en la oralidad de los mayores, que permitirán formar liderazgos con capacidad de acción comunitaria, planificación propia y defensa espiritual del territorio.

Siguiendo esta línea, la metodología para la consolidación de la Escuela de Educación Ambiental del Pueblo Muisca propone un proceso formativo comunitario, vivencial y profundamente espiritual, fundamentado en el enfoque étnico diferencial indígena. Se articula en cuatro fases que se desarrollan de manera orgánica, reconociendo el territorio como aula viva y el caminar como forma de aprendizaje:

- La primera fase, de reconocimiento territorial, se realiza mediante recorridos guiados por sabios y líderes espirituales por los resguardos Muiscas, promoviendo el diálogo intergeneracional y el levantamiento de problemáticas territoriales desde una mirada ancestral. Aquí, el territorio enseña y se convierte en punto de partida para la comprensión de los desequilibrios ambientales, sociales y espirituales.
- La segunda fase, de formación normativa y técnica, busca fortalecer las capacidades organizativas de los cabildos y resguardos a partir de los saberes recolectados en la fase anterior. Se trabajan contenidos en legislación ambiental, ordenamiento territorial y gestión comunitaria, integrando herramientas técnicas con la cosmovisión propia, sin que lo técnico suplante lo ancestral.
- La tercera fase, de intercambio de saberes, convoca a las autoridades de los seis resguardos para compartir conocimientos sobre espiritualidad, medicina tradicional, sostenibilidad y cuidado del territorio. Estos encuentros se entienden como mingas de pensamiento que revitalizan la memoria y fortalecen la unidad territorial.
- La cuarta fase, ritual y propositiva, tiene como centro un acto espiritual colectivo en un sitio sagrado, donde se siembra simbólicamente la Escuela y se proyectan las acciones futuras. Este cierre reafirma el carácter espiritual, autónomo y comunitario del proceso.

Esta metodología, tejida desde y con el Pueblo Muisca, se distancia de los modelos educativos convencionales y propone una educación ambiental vinculada a la vida, al territorio y a la autonomía indígena. Entre los productos esperados se encuentran Documento diagnóstico que recoge las principales problemáticas y aprendizajes compartidos durante los recorridos; Informe que identifica temas para profundizar en etapas futuras de la Escuela; Informe que recoja las memorias de los saberes compartidos - video de memoria de la primera fase de la escuela ambiental Mhuysca y una Cartilla con la propuesta del plan de estudios de la Escuela, que recogerá las voces, los aprendizajes, los símbolos y las apuestas de esta primera etapa.

En el mercado no existen empresas que garanticen la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades que hacen parte del convenio, por cuanto se trata de comunidades indígenas que administran sus territorios de acuerdo con sus planes de vida, usos y costumbres basados al derecho propio, ley de origen o ley natural. Esto motiva a suscribir el convenio interadministrativo con el **Resguardo Mhuysqa de Sesquilé,** que

reúne autoridades tradicionales, líderes comunitarios y guardias indígenas, con reconocida experiencia en procesos de defensa del territorio, educación propia y concertación con el Estado. La participación del pueblo Muisca permite garantizar la legitimidad del proceso, la pertinencia cultural de las actividades y la articulación efectiva con las autoridades tradicionales y comunitarias.

- **Análisis de Costos y/o Precios de Mercado**

Cabe señalar que de conformidad con el contexto político, social y normativo del objeto y alcance del convenio que se pretende suscribir, relacionado con el diseño e implementación de una estrategia de educación ambiental que oriente, articule y gestione las acciones formativas basadas en los sistemas de conocimiento. y que a su vez aporta al cumplimiento de los compromisos pactados por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo con las poblaciones étnicas, específicamente con las comunidades indígenas, se tiene la oferta de este tipo de "servicios" o actividades tiene una connotación bastante especifica, toda vez que hacen parte del derecho fundamental a gozar de un ambiente sano, que ha sido ratificada por la Corte Constitucional, como un derecho que el Estado Colombiano debe garantizar a los pueblos.

De otro lado, teniendo en cuenta la especificidad de este mercado y por ende de la oferta, que como se indica, corresponde a una oferta especifica limitada a las organizaciones indígenas debidamente legitimadas para representar los intereses de los pueblos indígenas, podemos identificar las siguientes circunstancias que han de tenerse en cuenta:

- Por expresa disposición normativa, ratificada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 que modificó el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en cuanto a esta nueva modalidad de contratación directa, los aportes en contrapartida de este tipo de convenios corresponden a saberes ancestrales que únicamente están en capacidad de aportar comunidades indígenas debidamente autorizadas y legitimadas para ello, y que no puede tener una valoración económica especifica.
- En estos convenios y a través de las organizaciones ejecutoras se busca promover la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad.
- Existen factores muy recurrentes que generan un riesgo de ejecución de las actividades, toda vez que en la mayoría de casos se desarrollan actividades de consulta, investigación y concertación en territorios alejados de la periferia de la ciudad, muchos de ellos con inconvenientes de orden público, difícil acceso por vías y medios de transporte deficientes, dificultades climáticas y geográficas, entre otras, lo cual debe tenerse en cuenta al momento de establecer actividades, productos y presupuesto de los mismos.
- El talento humano de carácter técnico y político que participa en la ejecución de las actividades dentro de las organizaciones corresponde a indígenas que además de la correspondiente preparación, han desarrollado oficios ancestrales que enriquecen los propósitos de este tipo de proyectos.

Por otra parte, el **Resguardo Mhuysqa de Sesquilé**, cuenta con la capacidad técnica para apoyar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el desarrollo de procesos de

formación de larga duración a través de la construcción de instrumentos de formación, planeación y acción comunitaria.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el **Resguardo Mhuysqa de Sesquilé**, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y administrativa para representar a los pueblos y comunidades indígenas que hacen parte de esta organización, y por ende para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la comunidad Muisca, para diseñar e implementar una estrategia de educación ambiental que oriente, articule y gestione las acciones formativas basadas en los sistemas de conocimiento.

Los resultados positivos y el acertado liderazgo con las comunidades y territorios indígenas, así como la experiencia específica de esta entidad relacionada con el trabajo comunitario y ambiental, contribuyen a garantizar la idoneidad y experticia con la que cuenta **el Resguado Mhuysga**, para llevar a cabo y a buen término el objeto al que hace referencia este convenio a suscribir, así como la inequívoca decisión de este Ministerio en seleccionar a ésta organización, para aunar esfuerzos y obtener a satisfacción lo requerido en el marco de la necesidad descrita.

Por otra parte, el **Resguardo Mhuysqa de Sesquilé**, tiene resultados satisfactorios en cuanto a relacionamiento institucional obtenidos a partir de Convenios suscritos con otras entidades que permiten establecer la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto del convenio y su alcance.

7. APORTES DE CONTRAPARTIDA

La contrapartida del **RESGUARDO MHUYSQA DE SESQUILÉ,** está representad en el conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas colombianos, aspectos que no pueden ser cuantificados económicamente, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones:

- Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas.
- Los sistemas de propiedad intelectual no deben contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas.
- Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación.
- Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados.
- Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto, se deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos.
- Los conocimientos Indígenas están centrados en la Madre Naturaleza, Pachamama
- (son holísticos).
- Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.

Aunado a lo anterior, es necesario tener en cuenta que las comunidades indígenas han construido de manera ancestral sus propios sistemas de resoluciones y manejos de

conflictos a la luz de la justicia propia; bajo estas reglas, normas, acuerdos, normas y principios propios, los indígenas han dirimido sus conflictos al interior de sus pueblos y comunidades llegando a acuerdos intra y entre comunidades.

Conforme a lo anterior, en el marco del convenio se requiere contar un equipo técnico, conformado por miembros de comunidades indígenas que cuenten con capacidad técnica, reconocimiento de autoridades tradicionales y experiencia en derechos humanos y con enfoque diferenciales con comunidades indígenas que facilite la comunicación en el marco de los procesos de diálogo que se pretende desarrollar.

Con base en estas variables y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar por el ejecutor para realizar la entrega de los informes y documentos señalados en el numeral 8 del presente documento en debida forma, así como el análisis de los precios establecidos en el numeral 10, se determinó el aporte en dinero por parte del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, y el aporte en especie que hará el **RESGUARDO MHUYSQA DE SESQUILÉ**, en el cual consiste en términos del conocimiento tradicional de sus sabedores, autoridades y mayores lo que garantizará el desarrollo de actividades relacionados al cumplimiento del objeto del convenio durante el tiempo establecido, el cual los hacemos constar así.

La Subdirección de Educación y Participación de este Ministerio, revisó y analizó el estudio previo, encontrándolo ajustado y pertinente para la ejecución de este Convenio interadministrativo.

8. PRODUCTOS E INFORMES POR ENTREGAR:

El **RESGUARDO MHUYSQA DE SESQUILÉ** deberá entregar en medio físico y/o digital al Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, a través de la supervisión convencional, los siguientes informes y documentos:

Objetivo general	Objetivo específico	Actividad	Producto
Estructurar la escuela de formación ambiental para la defensa y cuidado del territorio ancestral del pueblo Muisca de la sabana de Bogotá.	OE 1. Fortalecer la comprensión de las dinámicas territoriales y las problemáticas que afectan los territorios del pueblo Muisca de la Sabana de Bogotá.	Realizar cuatro (4) recorridos territoriales en los resguardos del Pueblo Muisca de la sabana de Bogotá.	Un (1) informe que dé cuenta de los recorridos realizados, incluyendo registro fotográfico y otras evidencias.
		Elaborar un documento que recoja las problemáticas identificadas en los recorridos territoriales.	Un (1) documento de sistematización que relacione las problemáticas identificadas en los recorridos realizados.
	OE 2. Desarrollar y fortalecer habilidades y conocimientos asociados al cuidado y protección de los territorios del pueblo Muisca de OE 3. la	Desarrollar cuatro (4) espacios de formación enfocados en fortalecer los conocimientos normativos y técnicos de los participantes.	Un (1) documento de informe de los espacios de formación desarrollados (con anexos de evidencias).

	Sabana de Bogotá.	Generar un (1) documento de informe de los espacios de formación donde se identifiquen los contenidos que se profundizaron en etapas posteriores de la escuela de formación.	Un (1) Documento de sistematización que recoja los contenidos que serán priorizados en el proceso de formación de la escuela de educación ambiental del pueblo Muisca.
	Visibilizar los conocimientos ancestrales del pueblo Muisca para la defensa y cuidado de los territorios del pueblo Muisca de la Sabana de Bogotá.	Realizar cuatro (4) encuentros de intercambio de saberes para reconocer y visibilizar los conocimientos ancestrales en torno al cuidado del territorio ancestral del pueblo Mhuysca	Un (1) documento audiovisual como memoria del proceso realizado (y anexo las evidencias de los espacios realizados).
		Pagamento en las piedras del tunjo en Facatativá-Cundinamarca.	Un (1) documento tipo cartilla donde se presente la propuesta de plan de estudios de la escuela de formación del pueblo Muisca y memorias de los resultados de la primera fase. (300 ejemplares)

9. VALOR DEL CONVENIO Y ESTRUCTURA DE DESEMBOLSOS:

9.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES:

El valor del convenio asciende hasta la suma de **cien millones de pesos ($ 100.000.000).** Incluidos los impuestos a que haya lugar

a) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aportará recursos en efectivo por un valor total de **cien millones de pesos ($100.000.000)** moneda corriente, suma que incluye los impuestos correspondientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 19825.
b) El **Resguardo Mhuysqa de Sesquilé** contribuirá con una contrapartida en especie, conforme a lo dispuesto en el Decreto 252 de 2020, representada en el aporte del conocimiento ancestral y el acompañamiento de sabedores tradicionales durante los espacios pedagógicos y actividades del proyecto, así como en el respaldo de su experiencia organizativa, técnica y financiera mediante un equipo de apoyo que estará vinculado a la ejecución administrativa y operativa del convenio

10. PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO:

Teniendo en cuenta la lógica de demanda de recursos en cada una de las fases, acorde con el marco lógico y cronograma de actividades y entregables, el presupuesto se distribuye de la siguiente manera

TALENTO HUMANO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES	N°	TIEMPO/ MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
Coordinador general y ejecución	Experto indígena y/o Autoridad indígena avalado por Resguardo Muisca de Sesquilé o profesional en áreas de las ciencias sociales y/o humanas, con experiencia en el trabajo comunitario y formación en derechos de pueblos indígenas. Con buenas relaciones interpersonales, manejo de grupo y gran capacidad de redacción de informes y sistematización de experiencias.	Funciones /actividades: Dirigir y supervisar la implementación del proyecto, garantizando la articulación de cronogramas, actividades y objetivos; coordinará al equipo técnico, pedagógico, logístico, ambiental y financiero, velando por la calidad técnica, cultural y comunitaria de los productos. Entre sus funciones estarán gestionar la contratación y recursos, hacer seguimiento a indicadores y cronogramas, supervisar informes técnicos y financieros, y asegurar la participación activa de los cabildos, resguardos y sabedores Mhuysqas. Las actividades del Coordinador General y de Ejecución comprenden convocar y organizar el equipo de trabajo, diseñar y ajustar el cronograma de recorridos, formaciones, intercambios de saberes y rituales, coordinar la logística necesaria para su desarrollo, supervisar la elaboración y validación de diagnósticos, informes y cartillas, así como gestionar los recursos técnicos y financieros garantizando su adecuada ejecución asegurar la devolución de productos a las comunidades y liderar la entrega del informe técnico y financiero final, garantizando siempre el respeto a la propiedad colectiva de los saberes del pueblo Mhuysqa.	1	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000

TALENTO HUMANO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES	N°	TIEMPO/ MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
Talleristas	Persona con experiencia en el proceso y técnico o jurídico del movimiento nacional indígena de Colombia, con experiencia en investigación propia avalada por las autoridades del Cabildo y/o profesional en humanidades o afines quienes liderarán los espacios de formación.	Funciones /Actividades: responsabilidad de diseñar y facilitar los espacios de formación previstos en el proyecto, aportando sus conocimientos técnicos y normativos en temas de legislación ambiental, gobernanza territorial, salud, educación y gestión comunitaria, siempre en diálogo con los saberes ancestrales del pueblo Mhuysqa desde una perspectiva propia. Sus actividades incluyen preparar metodologías participativas y materiales pedagógicos, orientar talleres presenciales en los distintos resguardos y cabildos, registrar y sistematizar los aprendizajes generados, apoyar la elaboración de informes de los encuentros y garantizar que los contenidos técnicos fortalezcan, sin reemplazar, los sistemas de conocimiento propios. Asimismo, deben coordinarse con el equipo general del proyecto, articularse con autoridades y sabedores indígenas para validar contenidos y promover la apropiación comunitaria de los procesos formativos.	1	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000

TALENTO HUMANO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES	N°	TIEMPO/ MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
Técnico	Técnico o persona delegada para la recolección de la información de cada encuentro y elaboración de los productos asociados (uno (1) por cada cabildo y resguardo).	Funciones /Actividades: aportar su conocimiento especializado en las áreas ambientales, territoriales, sociales y financieras que requiere el proyecto, asegurando que cada acción responda tanto a los objetivos planteados como a la cosmovisión del pueblo Mhuysca. Entre sus actividades se encuentran apoyar los recorridos territoriales mediante el levantamiento de información y registro fotográfico o georreferenciado, elaborar diagnósticos, informes y sistematizaciones de los procesos, diseñar insumos técnicos para los talleres y encuentros, acompañar la validación comunitaria de los productos, y garantizar que la información producida se presente de forma clara y útil para las autoridades y comunidades. También deberán colaborar en la construcción de la cartilla final de la Escuela Mhuysca, participar en la mitigación de riesgos identificados, realizar seguimiento a los indicadores de producto y brindar apoyo permanente al Coordinador General para el cumplimiento del cronograma y la calidad de los resultados.	6	2	$ 2.500.000	$ 30.000.000
SUB TOTAL						**$ 45.000.000**

Nota 1: Nota 1: Se toma de referencia la resolución 0146 del 21 de febrero de 2023 por la cual se adopta la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual desarrolla tarifas de estimación de los honorarios para personas naturales contratadas directamente bajo la tipología de prestación de Servicio profesionales, en el que se tienen en cuenta los valores y criterios señalados, para esta vigencia.

Nota 2: Se considera viable, necesario y justificado que para el caso de los profesionales y sabedores que harán parte del Equipo de Trabajo para el desarrollo del presente convenio, la idoneidad y experiencia de estas personas sea acreditada a través del desempeño de un

oficio ancestral dentro de sus comunidades, toda vez que, justamente este rol permite que sean legítimos representantes de la población indígena y de su sabiduría ancestral aplicada al diseño e implementación de la estrategia de educación ambiental, su derecho fundamental a ser consultados en relación con todas las decisiones que los afecten.

Nota 3. El personal vinculado para la implementación de las actividades en el marco del convenio es contratado directamente por el Resguardo, por lo cual no existe relación contractual alguna entre dicho personal y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

Paquetes de insumos tradicionales para las ceremonias de inicio y cierre de todas las actividades, medicinas tradicionales, insumos tradicionales, refrigerios tradicionales por sesión-encuentros así:

INSUMOS REQUERIDOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	No. REQUERIDO	VALOR UNITARIO	TOTAL
Desglose de presupuesto por cada evento total 12 actividades del pueblo Mhuysqa	Kit de insumos para la armonización para los encuentros (Se requiere un Kit por cada actividad, para un total de 12 kits- Revisar nota 4).	1	12	$ 250.000	$ 3.000.000
	Refrigerios tradicionales para los encuentros (En cada actividad se brindará refrigerio en la jornada de la mañana y en la jornada de la tarde, teniendo en cuenta que son 25 participantes, en total son 50 refrigerios por actividad).	50	12	$ 10.000	$ 6.000.000
	Almuerzos para las 12 actividades (cada encuentro contará con 25 participantes)	25	12	$ 20.000	$ 6.000.000
	Transporte para las 25 personas desde los lugares de origen hacia los resguardos donde se desarrollarán las actividades	25	12	$ 25.000	$ 7.500.000
	Salón para 25 personas con video beam	1	12	$ 200.000	$ 2.400.000
1 encuentro final de pagamento 1 y apertura para segunda momento piedras del tunjo-Facatativá.	Transporte 50 personas de los 6 cabildos y resguardos (este traslado requiere un desplazamiento más complejo d elso delagados de los cabildos y resguardos a un punto de encuentro y luego del punto de encuentro hacia Facatativá, por ello el valor es más alto)	50	1	$ 50.000	$ 2.500.000
	Almuerzo 50 personas (el valor es mayor ya que al llevarse a cabo en un sitio sagrado los costos logísticos asociados tienden a ser más elevados al incluirse empaque y transporte de alimentos en condiciones adecuadas para su consumo).	50	1	$ 30.000	$ 1.500.000
	Refrigerios mañana y tarde.	100	1	$ 10.000	$ 1.000.000
	Kit de insumos para la armonización para el pagamento (Revisar nota 7)	1	1	$ 500.000	$ 500.000
SUB TOTAL					**$ 30.400.000**

Análisis y justificación

Nota 1. Estas actividades son indispensables para la correcta ejecución del convenio interadministrativo y los valores establecidos en la propuesta del Resguardo están ajustados a los valores del mercado. Los valores de transporte están en el marco de valores que se tomaron de convenios anteriores

Nota 2. El Resguardo Mhuysqa De Sesquilé está conformado por comunidades provenientes de distintas locaciones, así como el equipo técnico a contratar. Por este motivo, todas las personas deben trasladarse para llegar a los puntos de encuentros establecidos y de ahí avanzar con los recorridos presupuestados. Para el retorno, el punto de concentración para el retorno, todas las personas llegarán a la ciudad de Bogotá y de ahí se desplazarán a sus lugares de origen, por este motivo se encuentran relacionados transportes aéreos, privados y públicos.

Nota 3. Estas actividades son indispensables para la correcta ejecución del convenio y los valores establecidos en la propuesta del Resguardo Mhuysqa De Sesquilé están ajustados a los valores del mercado.

Nota 4: el valor del Kit de insumos tradicionales para la armonización se establece a partir de los valeres establecidos en convenios anteriores. El kit consiste de 1 libra de Hayo (hoja de coca), 100 gramos de Ambira (miel de tabaco), 100 gramos de Hosca (tabaco en polvo), altar de ceremonias y velas.

Nota 5: los valores del transporte se determinan a partir de los valores establecidos en presupuestos de convenios anteriores. De igual forma, las actividades se realizarán en 4 encuentros donde se realizarán tres actividades en cada uno (1 recorrido territorial, un taller de formación y un espacio de intercambio de experiencias) para un total de 4 macro encuentros. Por ello, el transporte se determina a partir de los 4 macro evento.

Nota 6: El suministro de los servicios estará contratado con miembros de la comunidad. Los valores unitarios se tomaron como referencia de los costos que corresponden a los resguardos y territorios, en el caso de alimentación de acuerdo con los usos y costumbres.

Nota 7: Para desarrollar la armonización en el marco del pagamento se requieren los insumos y el reconocimiento al sabedor quien determina los elementos que se requieren para desarrollar el ejercicio. Entre ellos, cuarzo, oro, hayo, ambira, hosca. Las cantidades se terminan consultando al sabedor una semana antes de realizar el pagamento, de acuerdo, con los sistemas de conocimiento del pueblo Mhuysca. Teniendo en cuenta que se usarán elementos adicionales a los que serán utilizados en las armonizaciones de las 12 actividades, el valor es más alto.

En el siguiente cuadro se realiza un comparativo de precios de los convenios suscritos por otras entidades del Estado, para la realización de eventos con pueblos indígenas.

DETALLE	Valor unitario propuesta Resguardo	CD-1277-2024	Precio Unitarios Convenio No. CD-1177-2023 - MINISTERIO DEL DEPORTE - OPIAC	CAR-CONV-INT-3100-2024	CA-607-2024	PROMEDIO
Insumos para la armonización (Nota 4)	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 3.105.000	-	-	$ 1.451.667
Refrigerios tradicionales	$ 10.000	$ 15.000	$ 12.000	-	$ 6.000	$ 10.750
Almuerzos	$ 20.000	$ 35.000	$ 25.000	$ 16.333	$ 15.000	$ 22.267
Transporte	$ 60.000	$ 3.000.000	-	$ 24.271	-	$ 1.028.090
Salón para 25 pnas. con video beam	$ 200.000	$ 2.000.000	$ 10.000.000	-	$ 3.000.000	$ 3.800.000

Se realiza una revisión de precios unitarios, encontrando que los precios de la propuesta realizada por el Resguardo se encuentran por debajo del promedio frente a otros convenios desarrollados.

Los valores de alimentación están en el marco de valores que se tomaron del registro histórico y de convenios anteriores. Al tratarse de un acto de pagamento, se espera brindar una alimentación simbólicamente adecuada al carácter espiritual del evento, lo cual implica diversidad en los alimentos a preparar y mayor cantidad.

MATERIALES

ELEMENTOS U OTROS REQUERIDOS REQUERIDO	DESCRIPCION	CANTIDAD	No. REQUERIDO	VALOR UNITARIO	TOTAL
Papelería	Papel periódico, marcadores, bolígrafos, cartulinas, papel periódico, sobres, carpetas, cintas	1	Cantidades en la nota 1.	$ 600.000	$ 600.000
kit de la escuela ambiental para los encuentros en áreas cubiertas pero también en campo abierto.	Morral de senderismo 20L, Agenda diaria con 186 hojas, (14 x 21 cm), gorra de 6 páneles, con visera indeformable	50	1	$ 120.000	$ 6.000.000
Audiovisual	Video de memoria del primer momento de la escuela ambiental Mhuysqa. Duración del video 10 minutos, en full HD 1920x180 4K	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Material pedagógico	Diseño e impresión de 300 cartillas como material de consulta y replica en las comunidad y resguardos. Material: plastificado mate y hojas de propalcot, 20 hojas tamaño carta.	300	1	$ 40.000	$ 12.000.000
Gastos administrativos	Gastos administrativos	1	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
SUB TOTAL					**$ 24.700.000**

Análisis y justificación

Nota 1. El monto asignado para papelería en el marco del desarrollo de los estudios previos del proyecto Mhuysqa corresponde a una estimación basada en los precios promedio del mercado en Bogotá para el año 2025. Este valor permitirá la adquisición de insumos necesarios para las actividades comunitarias, pedagógicas y administrativas, tales como: Aproximadamente 25 marcadores permanentes tipo Sharpie gruesos y 25 delgados (se calcula 1 marcador de cada tipo por participante, los marcadores son reutilizables por lo que se pueden almacenar para las 12 actividades), 60 bolígrafos de uso general (los bolígrafos son de uso de los participantes para las 12 actividades, se calcula 2 boligrafos por participantes y un excedente de 10 bolígrafos para el equipo técnico), 50 cartulinas tamaño pliego (Las cartulinas se implementarán para exponer los resultados del trabajo participativo en los talleres. Se calculan 4 cartulinas por actividad -48- con dos cartulinas excedentes de repuesto), 200 pliegos de papel periódico (estos pliegos son para hacer ejercicios de cartografía social, en las 12 actividades, aproximadamente se calculan 16 pliegos por actividad), otros artículos complementarios como 100 sobres (para almacenar los listados de asistencia y los productos de las actividades 8 por actividad por actividad), 50 carpetas (4 por actividad), 20 cintas adhesivas (se requieren para adherir los materiales en los espacios dispuestos para socializar los ejercicios cartográficos, se calculan 2 rollos por actividad en promedio).

Nota 2. En el marco de la implementación de la Escuela Mhuysqa y los recorridos territoriales y pedagógicos, se contempla la entrega de 50 kits compuestos por una maleta tipo morral, una agenda institucional y una gorra bordada. Esta dotación, basada en precios promedio del mercado en Bogotá para 2025 busca brindar herramientas prácticas y simbólicas que fortalezcan la participación, la identidad colectiva y el sentido de pertenencia al proceso formativo, promoviendo una experiencia digna y organizada para los participantes Mhuysqa

Nota 3. Para la actividad de pagamento no se requieren gastos de papelería. Ya que es una actividad tradicional.

Nota 4. El material pedagógico debe ser impreso, teniendo en cuenta que participan sabedores mayores lo que facilita su lectura y algunos resguardos tienen baja disponibilidad de conectividad, y al ser impreso se garantiza su réplica.

Nota 5. El diseño y la impresión de la cartilla permite identificar contenidos claves en materia de educación ambiental para el pueblo Mhuysca, que partan desde sus sistemas de conocimiento. La cartilla constituye un material pedagógico de alto valor en tanto recoge de manera didáctica los resultados del proceso de participación y los lineamientos para fortalecer la formación en temas ambientales en el pueblo Mhuysca. Este instrumento es uno de los productos principales a entregar.

En los siguientes cuadros se realiza el comparativo de precios propuestos por el Resguardo y precios del mercado.

ELEMENTO	PRECIO PROPUESTO RESGUARDO	PRECIO MERCADO	ENLACE	PRECIO MERCADO	ENLACE
Marcador Sharpie punta delgada (unidad)	$ 4.000	$ 5.500	https://comercialpapelera.com.co/tienda/busqueda?s=Marcador%20Sharpie&sidebar=0&page=1&controller=search&limit=5&orderby=position&orderway=desc	$5.700	https://www.panamericana.com.co/sharpie
Esfero Bic Clásico Cristal Negro Mediano 1.0mm x12 und	$ 9.900	$ 9.900	https://comercialpapelera.com.co/tienda/busqueda?s=esfero&sidebar=0&page=1&controller=search&limit=5&orderby=position&orderway=desc	$ 9.390	https://www.exito.com/papeleria-y-libros/utiles-escolares-y-oficina/lapiceros-y-boligrafos
Cartulina Bristol Pliego X 10 Und Blanca	$ 27.000	$ 28.500	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-2243542358-cartulina-bristol-pliego-x-10-und-blanca-_JM#polycard_client=search-nordic&position=23&search_layout=grid&type=item&tracking_id=67afe01e-b86b-4331-bc2b-074b42333ad1&wid=MCO2243542358&sid=search	$ 16.100	https://www.falabella.com.co/falabella-co/shop/pliego-de-cartulina
Papel Periódico 48 Gr Pliego De 70x100cm (100 Unidades)	$ 25.000	$ 32.999	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1601876016-papel-periodico-48-gr-pliego-de-70x100cm-100-unidades-_JM?searchVariation=178302501611#is_advertising=true&searchVariation=178302501611&backend_model=search-backend&position=5&search_layout=stack&type=pad&tracking_id=25d4eaf5-54af-4ccf-80f7-d6143ea5b5ab&is_advertising=true&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=5&ad_click_id=ZTIyNjNhYzgtZjA5Ny00MmI0LWFiODAtZWFhMGNkOWIxOTQ2	$ 40.000	https://www.garabatospapeleria.com/pack-100-pliegos-papel-periodico-tamano-70x100cm/up/MCOU2407428267/?pdp_filters=seller_id:292583150#reco_item_pos=1&reco_backend=seller_shops_odin&reco_backend_type=function&reco_client=vip-seller_items_above-shops&reco_id=f44152c2-b671-4d1b-837c-f04d99fac08a&reco_model=rk_entity_sameseller
Sobre de manila ½ oficio x 25 unidades	$ 5.500	$ 5.900	https://www.panamericana.com.co/sobre-de-manila-tamano-12-oficio-x-25/p	$ 10.400	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/122878329/Sobre-De-Manila-Tamano-Medio-Oficio-Pag-x-25-Unds./122878331
Carpeta De Presentación Carta Blanca X 20 Uds	$ 12.000	$ 14.000	https://papelerialeonet.com/producto/carpeta-blanca-de-presentacion/	$ 14.345	https://www.exito.com/carpeta-de-presentacion-carta-blanca-x-20-uds-101124675-mp/p
Cinta Empaque Transparente 40M X 48Mm (Unidad)	$ 6.500	$ 8.900	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/category/cat1310004/cintas-de-fijacion-y-velcro-adhesivo/	$ 7.300	https://www.panamericana.com.co/oficina/elementos-de-oficina/cintas-adhesivas

Frente a los 50 kits compuestos por una maleta tipo morral, una agenda institucional y una gorra bordada, se presenta el cuadro comparativo y se presentan las especificaciones técnicas:

ELEMENTO	PRECIO PROPUESTO RESGUARDO	PRECIO MERCADO	ENLACE	PRECIO MERCADO	ENLACE
Morral de senderismo 20L (ver ficha técnica)	$ 65.000	$ 99.000	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-469567651-morral-senderismo-de-20-litros-mochila-maleta-deportiva-_JM?has_official_store=false&highlight=false&headerTopBrand=false#polycard_client=search-nordic&search_layout=stack&position=3&type=item&tracking_id=0affd538-63a9-4a60-bc39-7aa72464d4ca&wid=MCO469567651&sid=search	$54.000	https://www.decathlon.com.co/p/301674-34930-morral-de-senderismo-20l-quechua-nh100-negro.html
Agenda diaria con 186 hojas. Contiene datos personales, calendarios 2025-2026-2027, planeador 2026, Material: Curpiel, Medida: 14 x 21 cm	$ 25.000	$ 24.000	https://markados.com.co/libretas/	$ 36.800	https://comprapromocionales.com/product/agenda-gerencial-2025/
Gorra en poliéster de alta calidad, de 6 páneles, con visera indeformable, botón forrado y con cierre de hebilla metálica.	$ 25.000	$ 21.500	https://markados.com.co/gorras/	$ 18.943	https://publicitar.com.co/tienda/gorras/gorras-gorras/gorra-brixton-urban-travel/
Video de 10 minutos	$ 5.000.000	$ 23.064.319	CI-1041-2023	$5.000.000	Cotización de servicios audiovisuales
Material Pedagógico (300 Cartilla)	$ 40.000	$ 50.000	Cotización Drawing Valor unitario	$240.816	Convenio AICO

Se realiza una revisión de precios de los elementos que componen lo elementos de bioseguridad, encontrando que los precios de la propuesta realizada por el Resguardo se encuentran cercanos a los pecios de mercado.

11. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES:

El valor del presente convenio fue definido a partir de consideraciones técnicas, sociales, territoriales y operativas relacionadas con la implementación del proyecto “Quyca Mhuysca Chibchichuanyngaco (Aprendamos del Territorio Mhuysca)” concebido como una acción estratégica en el marco del fortalecimiento de la gobernanza ambiental indígena del Pueblo

Mhuysca, y como parte del cumplimiento de los compromisos del Estado colombiano y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con los pueblos indígenas, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en especial en su línea de ordenamiento territorial alrededor del agua y el reconocimiento del papel de los pueblos indígenas como cuidadores ancestrales del territorio.

Para la estructuración financiera del convenio, se tuvo en cuenta el costo estimado de la contratación de un equipo interdisciplinario y técnicamente calificado, con experiencia en procesos de educación ambiental, enfoque étnico y gestión territorial. Este equipo acompañará la planeación, implementación, seguimiento, sistematización y cierre del proyecto, asegurando la articulación efectiva con las comunidades del Pueblo Mhuysca y las instituciones involucradas. Se priorizó la participación de profesionales con conocimiento del contexto local, validados por las autoridades indígenas, y con trayectoria comprobada en procesos de fortalecimiento organizativo, formación con pertinencia cultural y trabajo comunitario ambiental. Esta directriz responde a lo estipulado por la Resolución 0959 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que promueve la contratación pública inclusiva y con enfoque diferencial.

Asimismo, se consideraron los costos derivados de las actividades pedagógicas, simbólicas, logísticas y comunicativas propias del desarrollo territorial del proyecto, las cuales deben adaptarse a las condiciones geográficas, climáticas y de movilidad del territorio Mhuysca. Esto incluye gastos de transporte (urbano y rural), alimentación, producción de materiales pedagógicos y audiovisuales, así como gastos asociados a la logística de encuentros interculturales y jornadas comunitarias. Los valores fueron calculados con base en los precios actuales del mercado y la experiencia previa de la organización ejecutora, teniendo en cuenta posibles variaciones por temporada o ubicación específica. El proyecto contempla cuatro fases metodológicas diferenciadas:

i) Primera fase, reconocimiento territorial
ii) Segunda fase, formación normativa y técnica
iii) Tercera fase, intercambio de saberes
iv) Cuarta fase, ritual y propositiva

Cada fase incorpora procesos formativos y comunitarios de distinta intensidad, que incluyen desde jornadas técnicas con el equipo base hasta encuentros ampliados con sabedores, autoridades tradicionales, comuneros, guardia indígena del Pueblo Mhuysca, garantizando así una participación representativa e intergeneracional.

En cuanto a la inversión, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aportará un valor total de **cien millones de pesos ($100.000.000) M/CTE**, con cargo al CDP No. 19225, destinados a cubrir honorarios profesionales, logística territorial, producción de materiales impresos y digitales, actividades pedagógicas y audiovisuales, y la generación de los productos comprometidos en el convenio. Por su parte, el Cabildo Mhuysca de Bosa realizará una contrapartida en especie, que consistirá en la participación activa de sus sabedores, autoridades, dinamizadores comunitarios y líderes territoriales, quienes aportarán su conocimiento ancestral, su capacidad organizativa y su tiempo para acompañar el desarrollo del proyecto. Este aporte, aunque no monetizable, constituye el eje

espiritual, cultural y político del proceso, dado que representa la transmisión intergeneracional de saberes, la defensa del territorio, la espiritualidad propia y la apuesta colectiva por el Buen Vivir.

El reconocimiento de este aporte intangible se fundamenta en los principios de autonomía, colectividad, integralidad e interculturalidad que rigen los sistemas propios de conocimiento de los pueblos indígenas, y está alineado con los estándares de derechos humanos nacionales e internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas, en especial lo referido a la propiedad intelectual colectiva y la participación efectiva en decisiones que les afectan. Con base en estos elementos, se estructuró el valor del convenio bajo un enfoque de equidad, complementariedad y pertinencia cultural, garantizando la viabilidad técnica, política y comunitaria del proyecto, y asegurando que su implementación se realice de manera coherente con los tiempos, dinámicas y cosmovisiones del Pueblo Mhuysca.

12. DESEMBOLSOS Y LEGALIZACIÓN DE RECURSOS:

Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

<table>
<tr><th colspan="4">DESEMBOLSOS</th></tr>
<tr><th>PORCENTAJE</th><th>PRODUCTO</th><th>ENTREGABLES</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">40% correspondientes a $ 40.000.000</td><td rowspan="2">Informe técnico de alistamiento</td><td>Hojas de vida y contratos firmados de 7 personas: 1 Coordinador general y ejecución; 1 talleristas y 6 técnicos</td><td rowspan="3">A los (8) días calendario de inicio de ejecución del convenio</td></tr>
<tr><td>Documento que contenga el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, con el plan de inversión de los recursos y el cronograma de actividades</td></tr>
<tr><td>Informe técnico que contenga la metodología para el desarrollo de los eventos.</td><td>Documento que contenga la metodología para el desarrollo de los recorridos que contemple momentos, desarrollo de las actividades, tiempos, recursos y responsables.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">30% correspondientes a $30.000.000</td><td>Un (1) documento de sistematización que relacione las problemáticas identificadas en los recorridos realizados.</td><td>Un (1) documento de sistematización relacionando las problemáticas identificadas en los recorridos realizados.</td><td rowspan="2">A los treinta (30) días calendario de inicio de ejecución del convenio</td></tr>
<tr><td>Un (1) Documento de sistematización que recoja los contenidos que serán son en el proceso de formación de la escuela de educación ambiental del pueblo Muisca.</td><td>Un (1) Documento de sistematización con los contenidos que fueron priorizados en el proceso de formación de la escuela de educación ambiental del pueblo Muisca.</td></tr>
</table>

DESEMBOLSOS			
PORCENTAJE	**PRODUCTO**	**ENTREGABLES**	**PLAZO**
30% correspondiente a $30.000.000	Un (1) informe que dé cuenta de los recorridos realizados, incluyendo registro fotográfico y otras evidencias.	Un (1) informe registrando los recorridos realizados con registro fotográfico y listados de asistencia	A la finalización del plazo y cumplimiento de actividades pactadas
	Un (1) documento de informe de los espacios de formación desarrollados (con anexos de evidencias).	Un (1) documento informe de los espacios de formación que fueron desarrollados en el marco del convenio.	
	Un (1) documento audiovisual como memoria del proceso realizado (y anexo las evidencias de los espacios realizados).	Un (1) documento audiovisual como memoria del proceso realizado (y anexo las evidencias de los espacios realizados).	
	Un (1) documento tipo cartilla donde se presente la propuesta de plan de estudios de la escuela de formación del pueblo Muisca y memorias de los resultados de la primera actividad. (300 ejemplares)	Un (1) documento tipo cartilla donde se presente la propuesta de plan de estudios Informe técnico administrativo y financiero que soporte la ejecución del convenio de conformidad con las actividades contractualmente pactadas.	

ÁREA DE ORIGEN	**DIRECTIVO DEL ÁREA DE ORIGEN**
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	**HOLLMAN ANDRÉS BONILLA GARCÍA**

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Luisa Fernando Masso G.	Contratista SEP	